



OM | Oficialía Mayor



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM10/2024

Emisión de Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:00 horas del día 23 de enero el 2024**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "**Comité**"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "**Comité**" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo de la Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del "**Comité**", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**").

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Johanna Mariñelarena Baca, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Ana Paola Pacheco Cerros, Vocal-Suplente de la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Secretario Ejecutivo del Comité y Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; el Lic. José Luis Tena Tarango, Invitado-Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos; y la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, Asesor por la Sindicatura Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difiere el presente, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM10/2024**, relativa a **suministro e instalación de llantas para los diversos vehículos de las Dependencias Centralizadas**, requerido por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "**Ley**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "**Ley**" y 35 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	JAVIER LEGARDA CARREÓN
MULTILLANTAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V.	RAMÓN BARRERA GARCÍA

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas, es el Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia en su carácter de Proveedor Municipal, según dictamen emitido mediante oficio número 012/2024 de fecha 19 de enero del año que corre.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) LLANTAS CAMBHER S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO y DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO y DOS** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM10/2024

Emisión de Fallo

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha la propuesta presentada por el licitante para las partidas UNO y DOS, toda vez que incumple con lo solicitado en las bases de la presente licitación puntos 6, 9 y 18, INCISO A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** del Apartado VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, en razón de lo siguiente:

Se solicita:

6.- Declaración y acuse de recibo de la declaración mensual o bimestral según sea el caso, presentada ante el S.A.T. del mes o bimestre inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Y el licitante sólo presentó el acuse del mes de noviembre fechado 18 de diciembre del 2023, no presentó la declaración.

Para el punto 9 se solicita:

9.- **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios especializados con otra empresa responsable de la relación laboral, el licitante deberá presentar:

- Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT en el que se haga constar que no se encontraron antecedentes o adeudos del licitante.
- Copia del contrato de prestación de servicios especializados, celebrado entre el licitante y la empresa responsable de la relación laboral.
- Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT a nombre de la empresa responsable de la relación laboral, en que se haga constar que no se encontraron adeudos a cargo de dicha empresa.

La opinión deberá encontrarse vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

El licitante No presenta la Constancia de situación fiscal emitida por INFONAVIT a nombre del responsable de la relación laboral, en su lugar presentó un documento denominado Informe de tu aclaración sin adeudo a nombre de Especializaciones Cambher S.A. de C.V. el cual no cuenta con Código QR, y donde le recomiendan al licitante ingresar al portal empresarial para que consulte su situación y obtenga ficha para realizar el pago. Dicho documento se encuentra fundamentado en el artículo 23 fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.

Por lo que toca al punto 18 se solicita:

18.- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2024 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Y el licitante No presentó Original o copia certificada del documento que acredite su registro en el SIEM, sólo presenta copia simple de la Constancia de fecha 5 de enero del 2024 del sistema de información empresarial mexicano (Folio 66 de su

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM10/2024

Emisión de Fallo

propuesta), de conformidad con lo establecido en el acto de presentación y apertura de propuestas celebrado el día 10 de enero del 2024.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en virtud de que su propuesta se desechó en lo relativo a la documentación legal-administrativa y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley", artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

B) PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO, DOS y TRES.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas UNO, DOS y TRES toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

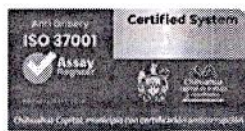
Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las Partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Se desecha su propuesta económica para la partida TRES, en razón de que el precio ofertado se considera como no aceptable de conformidad con la investigación de mercado realizada, en virtud de lo siguiente:

PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS CON IVA	PRECIO NO ACEPTABLE, UNITARIOS CON IVA
PARTIDA TRES	\$87,826.40	\$75,736.87

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso x) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.

Oficialía Mayor



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM10/2024

Emisión de Fallo

C) COMERCIAL LLAPASA S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO, DOS, TRES y CINCO.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Sin embargo, se desecha la propuesta para las partidas TRES y CINCO, en razón de que incumple con lo solicitado en las bases de la presente licitación en su punto 26, INCISO A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA del Apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, en razón de lo siguiente:

Se solicita:

26.- Carta respaldo emitido por el fabricante de las llantas que proponga, en la que lo identifica como su distribuidor autorizado y le otorga respaldo a la propuesta que presenta, dicha carta deberá ser en hoja membretada del fabricante y deberá contener al menos razón social de la empresa que la emite, fecha, domicilio, teléfono, correo electrónico, así como el nombre y cargo de quien la firma.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Y el licitante presentó carta del fabricante Industrias Michelin S.A. de C.V. y Goodyear Servicios Comerciales S. de R.L. de C.V. para las partidas UNO y DOS, y por lo que toca a las partidas TRES y CINCO ofrece marcas MIRAGE, TORNEL, RODMASTER, BLACKHAWK, TECHSHILD, GRANDSTONE sin embargo no presentó carta respaldo del fabricante.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida DOS, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Sin embargo, se desecha su propuesta económica para la partida UNO, en razón de que el precio ofertado se considera como no aceptable de conformidad con la investigación de mercado realizada, en virtud de lo siguiente:

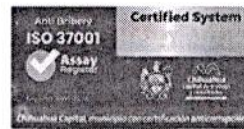
COMERCIAL LLAPASA, S.A. DE C.V.	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS CON IVA	PRECIO NO ACEPTABLE, UNITARIOS CON IVA
PARTIDA UNO	\$31,076.40	\$ 30,211.50

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, e inciso x) En su caso, cuando la

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM10/2024

Emisión de Fallo

convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.

D) MULTILLANTAS CHÁVEZ S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas TRES, CUATRO y CINCO.

Se considera **TÉNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas TRES, CUATRO y CINCO toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas TRES, CUATRO y CINCO, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes y de la partida Cinco sólo resultan aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

E) RAYMUNDO RENDON SEPULVEDA

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO y DOS.

Se desecha su propuesta para las partidas UNO y DOS, toda vez que incumple con lo solicitado en las bases de la presente licitación punto 25, INCISO A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA del Apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, en razón de lo siguiente:

Se solicita:

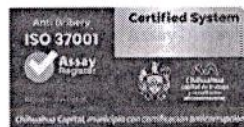
25.- Deberá adjuntar por cada uno de los bienes que oferte, copia del certificado de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-086-SCFI-2018, Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo automotor con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb) o llantas de construcción radial que excedan un peso bruto vehicular de 4 536 kg (10 000 lb) y cuyo símbolo de velocidad sea T, H, V, W, Y, Z- Especificaciones de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-086-SCFI-2010). Los certificados deberán estar vigentes y ser emitidos por empresa acreditada ante la E.M.A. (Entidad Mexicana de Acreditación).

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM10/2024

Emisión de Fallo

Y el licitante No presentó la copia del certificado de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-086-SCFI-2018, de las llantas que oferta en las siguientes líneas:

Partida UNO

LINEA	DESCRIPCIÓN	MARCA OFERTADA
4	LLANTA MEDIDA 155/70 R13, 4 CAPAS, DISEÑO CARRETERA	Michelin energy xm2
11	LLANTA MEDIDA 225/60 R16, 4 CAPAS, DISEÑO CARRETERA	BF, GOODRICH.

Partida DOS

LINEA	DESCRIPCIÓN	MARCA OFERTADA
3	LLANTA MEDIDA 235/80 R17, 8 CAPAS, DISEÑO TERRACERÍA Y CARRETERA	BF, GOODRICH.
6	LLANTA MEDIDA 245/70 R17, 6 CAPAS, DISEÑO TERRACERÍA Y CARRETERA	BF, GOODRICH.
7	LLANTA MEDIDA 245/75 R16 10 CAPAS, DISEÑO TERRACERÍA Y CARRETERA	BF, GOODRICH.
8	LLANTA MEDIDA 275/55 R20, 6 CAPAS, DISEÑO TERRACERÍA Y CARRETERA	BF, GOODRICH.
10	LLANTA MEDIDA 265/70/R16, 4 CAPAS, DISEÑO TERRACERÍA Y CARRETERA	BF, GOODRICH.
11	LLANTA MEDIDA 265/70/R16, 8 CAPAS, DISEÑO TERRACERÍA Y CARRETERA	BF, GOODRICH.
13	LLANTA MEDIDA 285/65 R16 8 CAPAS, DISEÑO TERRACERÍA Y CARRETERA	BF, GOODRICH.
15	LLANTA MEDIDA 275/70 R17 8 CAPAS, DISEÑO TERRACERÍA Y CARRETERA	BF, GOODRICH.
17	LLANTA MEDIDA 215/75 R14, 8 CAPAS, DISEÑO TERRACERÍA Y CARRETERA	BF, GOODRICH.
19	LLANTA MEDIDA 255/70 R18 8 CAPAS, DISEÑO TERRACERÍA Y CARRETERA	BF, GOODRICH.
20	LLANTA MEDIDA 195/80 R15 8 CAPAS, DISEÑO TERRACERÍA Y CARRETERA	BF, GOODRICH.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en virtud de que su propuesta técnica se desechó.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de las partidas UNO y DOS en favor de PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.; y las partidas TRES, CUATRO y CINCO en favor de MULTILLANTAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V., toda vez que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, de conformidad con lo siguiente:

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM10/2024

Emisión de Fallo

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	SUMATORIA DE PRECIOS CON IVA INCLUIDO	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	UNO	\$27,340.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA AUTOMÓVIL, MARCAS: MICHELIN, BF GOODRICH, BRIDGESTONE, FIRESTONE, CONTINENTAL, GOODYEAR O PIRELLI.	\$ 554,751.02	\$ 1,386,877.55
	DOS	\$91,410.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA PICK UP Y CAMIONETA, MARCAS: MICHELIN, BF GOODRICH, BRIDGESTONE, FIRESTONE, CONTINENTAL, GOODYEAR O PIRELLI.	\$ 1,691,725.10	\$ 4,229,312.77
MULTILLANTAS CHÁVEZ S.A. DE C.V.	TRES	\$35,831.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA CAMIÓN	\$ 1,151,964.04	\$ 2,879,910.10
	CUATRO	\$94,586.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA	\$ 326,418.98	\$ 816,047.46
	CINCO	\$9,472.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DIVERSAS	\$ 151,673.79	\$ 379,184.52

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes el día **07 de febrero del año que corre**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se les notifica que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los licitantes asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y artículo 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de **09** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **14:20** horas, del día **23 de enero del 2024**.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 del a Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM10/2024

Emisión de Fallo

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración:

04/10/2021

Fecha de Actualización:

08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ –SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. REYNA JOHANNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. ANA PAOLA PACHECO CERROS
VOCAL-SUPLENTE DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL
DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR-SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ,
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
ASESOR- SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR- SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

LIC. JOSÉ LUIS TENA TARANGO
INVITADO-POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM10/2024

Emisión de Fallo

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	JAVIER LEGARDA CARREÓN	
MULTILLANTAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V.	RAMÓN BARRERA GARCÍA	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM10/2024, RELATIVA A LA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS DIVERSOS VEHÍCULOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 23 DE ENERO DEL 2024.

-----FIN DE ACTA-----

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx